



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 167- 2022-A/MDM

Mazamari, 19 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Informe N° 352-2022-SGL-GAF/MDM, de fecha 31 de Marzo del 2022, Informe Técnico N° 005-2022-FFBP-GDET/MDM/COOR-CATCV10CCP, de fecha 31 de marzo del 2022, Informe N°388-2022-SGPR-GPP/MDM, de fecha 11 de abril del 2022, Informe N° 400-2022-SGL-GAF/MDM, de fecha 11 de abril del 2022, Informe Legal N° 322-2022-GAJ/MDM de fecha 18 de Abril del 2022, **SOBRE LA APROBACIÓN DE INCREMENTO DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-OEC/MDM – PRIMERA CONVOCATORIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria, en su numeral 68.3 del Artículo 68°, prevé: "(...) 68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles (...)";

Que, respecto a las modificaciones presupuestarias, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado con el Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, disposición que se encuentra establecido en el Artículo 47° numeral 47.2 de la Ley en cuestión;

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Informe N° 352-2022-SGL-GAF/MDM, de fecha 31 de Marzo del 2022, la Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informe sobre la oferta del postor **INVERSIONES Y NEGOCIACIONES SELVA EIRL**, por S/. 118, 235.00, monto que supera el valor estimado actual, existiendo una diferencia de S/. 7,575.00, por lo que solicita la existencia de la Certificación de Crédito Presupuestario, de lo contrario se aplicara lo indicado en el numeral 68.6 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedente, se rechaza la oferta"

Que, con Informe Técnico N° 005-2022-FFBP-GDET/MDM/COOR-CATCV10CCP, de fecha 31 de marzo del 2022, el Ing. Fernando F. Bravo Pongo, Coordinador De Actividad, remite las Certificaciones de Crédito Presupuestales para ejecución financiera de la Municipalidad, y determino en coordinación con el Supervisor bajar la cantidad de 503 sacos de fertilizantes compuesto granulado N19, P4, MgO3, S 1.8 y haciendo un ajuste de acuerdo al presupuesto de S/ 118,235.00 soles a precio unitario de 235.06, la cantidad a 471 sacos, las razones mencionadas es por el elevado costo del producto por la alza de los insumos, por la situación política mundial, realizando la reducción de los fertilizantes compuestos granulado N19,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



P4,K19, MgO3, S 1.8, se considera que no afectara la entrega a los 229 participantes solo afectara en la entrega de fertilizantes compuesto granulado N19,P4,K19,MgO3,S 1.8, en las Ecas y otras tareas pero no tendrá impacto la falta de entrega del insumo mencionado.

Que, con Informe N°388-2022-SGPR-GPP/MDM, de fecha 11 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere mediante el Informe N° 352-2022-SLG-GAF/MDM remite que las metas presupuestales cuentan con disponibilidad presupuestaria según la certificación, en concordancia a la ley N° 31365 Ley de Presupuesto de Sector Publico para el año fiscal 2022; RESOLUCION DIRECTORAL N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba a la DIRECTIVA N°002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA".

Que, con Informe N° 400-2022-SGL-GAF/MDM, de fecha 11 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Mazamari, reitera SOLICITUD de APROBACIÓN de incremento de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000349, por el monto de S/. 7,575.00 (Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) conforme al numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad; ambas condiciones sin cumplida con MÁXIMO A LOS (5) DÍAS HÁBILES, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)".

Que, con Informe Legal N° 322-2022-GAJ/MDM de fecha 18 de Abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión: manifestando que resulta **VIABLE** el incremento de la Certificación Presupuestal en el Proceso, de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2022-OEC/MDM- Primera Convocatoria, por la suma de S/. 7,575.00 (Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), de INVERSIONES Y NEGOCIACIONES SELVA EIRL. para la Adquisición de fertilizantes compuesto granulado N19, P4, MgO3, S 1.8 para la actividad capacitación y asistencia técnica de la cadena de valor del cultivo de cítricos en 10 centros poblados del distrito de mazamari, Por lo que corresponde emitir el acto resolutivo de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20) numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 47° numeral 47.2 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con la facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

Distrito
Pangoa

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Incremento de Certificación de crédito presupuestario en el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-OEC/MDM – Primera convocatoria, por la suma de S/ 7,575.00 (Siete mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), para la adquisición de fertilizantes compuestos granulados N19, P4, MG03, S1.8.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento de lo mencionado en el artículo precedente en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Mazamari para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE